

AVISA-

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO POR LA SALA CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN PROVIDENCIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.110012203000202302224000 FORMULADA POR ALBERTO SOTO GONZÁLEZ, CONTRA EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A

**CLAUDIA MARLENE CÉSPEDES
JACQUELINE CÉSPEDES
YESMI ASTRID CÉSPEDES**

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

11001310302120170034200

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 06 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 06 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

**Laura Melissa Avellaneda
Secretaria**

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Acción de tutela del señor Alberto Soto González, contra el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá.

Exp. 00 2023 02240 00

En virtud a la declaratoria de Nulidad que, en auto de 29 de noviembre de 2023, dispuso la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia dentro de la acción de tutela de que trata el asunto, se

DISPONE:

Por secretaría notifíquese en debida forma y por el medio más expedito, a las ciudadanas Claudia Marlene, Yesmi Astrid y Jacqueline Céspedes de la acción de tutela, así como a las demás partes e intervinientes del proceso N°21 2017-00342 00, conforme se ordenó en el auto admisorio de 2 de octubre de 2023. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo que consideró la referida Corporación, respecto a la efectiva notificación de los vinculados.

Infórmeles a los notificados que cuentan con el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la recepción del oficio respectivo, para que se pronuncien en relación con los hechos y derechos que se invocan dentro de esta acción. Para el efecto, entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos.

Cúmplase,

MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA
Magistrada

Maria Patricia Cruz Miranda

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5898a9030c081800078cfa0eda8a824548b438f6b9c5159222ac1537742ab590**

Documento generado en 04/12/2023 11:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Acción de tutela del señor Alberto Soto González, contra el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Bogotá.

Exp. 00 2023 02240 00

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia en providencia de 29 de noviembre de 2023, a través del cual decretó la nulidad de la acción de tutela de que trata el asunto, al no estar notificada completamente a las partes e intervinientes del proceso que dio origen a la acción constitucional.

Cúmplase,

MARÍA PATRICIA CRUZ MIRANDA
Magistrada
1/2

Firmado Por:

Maria Patricia Cruz Miranda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c64a179145df9ec3c65830f1216d83814dd3d3d5135b6d80f9246acb6762de1**

Documento generado en 04/12/2023 11:36:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>